

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 09 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N°875/16.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 445/15 de 12 Noviembre de 2015, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Francisca Camila Ponce Segovia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: Francisca Camila Ponce Segovia.
<b>R.U.T.</b>	: 16.593.373-7
<b>FECHA DE INGRESO</b>	: 01 de Marzo de 2016.
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	: Profesora General Básica.
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA</b>	: Educación Básica.
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	: Contrata.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	: 35 Hrs. cronológicas semanales (30 hrs. Subvención, 03 hrs. PIE, 02 hrs. SEP)
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	: Jornada Parcial.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Educación

  
GVS/apb

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal